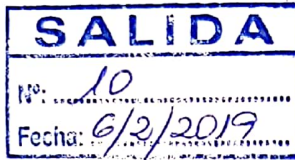




Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

C/ Venegas , 49-3D piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763
C/ Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075
G-38365946



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

D. Rafael Rodríguez Santana, en representación de la organización sindical Intersindical Canaria, en calidad de Coordinador de Intersindical Canaria en la Administración General de la Comunidad Autónoma,

DICE

Que en conversaciones con el Sr. Director General de Presupuestos de la CAC le hemos trasladado que no entendemos el motivo de imponer un plazo para la solicitud de los anticipos reintegrables, entendiéndolo que es una restricción que en nada ayuda a los Servicios de Personal que tramitan las nóminas y sin embargo produce un perjuicio para la persona interesada, que teniendo la necesidad de disponer del anticipo lo antes posible tiene que esperar a que esté abierto el plazo para presentar la solicitud.

El Sr. Director General de Presupuestos nos comenta que es de la misma opinión y que entiende que se debería quitar ese plazo y que lo trasladará a los responsables de los distintos Departamentos.

SOLICITA

Se modifique la orden de 7 de mayo de 2018, por la que se regulan los anticipos reintegrables para el personal al servicio del sector público autonómico con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias quitando de su artículo 4 punto 1 la obligatoriedad de presentación de la solicitud entre los días uno y cinco de cada mes y se permita solicitarlo sin restricción de días.

En Las Palmas de Gran Canaria a ~~06~~ de Febrero de 2019.

Fdo. Rafael Rodríguez Santana.

